COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 60/12

La **UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213 - 812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRA S. R. L., RUC Nº 80022417-5,** domiciliada en la calle Julio Decoud N° 1380 casi Lérida, Sajonia, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **212820/445193,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **EMILIO TOLEDO LÓPEZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.333.596 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/12 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 BIENES DE CONSUMMO DE OFICINAS E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (GS 6.513.200)**, del siguiente programa mencionad más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8.2	340	10	ESCUELA DE SANIDAD	6.513.200
TOTAL				**6.513.200**

3.2. El Director de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 59/12 de fecha 22 de Mayo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 235140.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 22/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 312979.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2 - ESCUELA DE SANIDAD						Papelera Guairá	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID. MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	44122011-[illegible]	CARPETA ARCHIVADORA	CARPETA ARCHIVADORA. Estándar de cartulina de 240 gr. plastificada con chasis macho y hembra, de diferentes colores	UNIDAD	50	950	47.500
2	44122015-[illegible]	BIBLIORATO	BIBLIORATO.Lomo ancho con etiqueta en el lomo, tamaño oficio, tapa dura plastificada, anillos de metal plateado antioxidante, con borde de metal	UNIDAD	50	7.140	357.000
3	44[illegible]-001	BOLIGRAFOS	BOLIGRAFOS. De tinta color negro, puntas resistentes, envoltura transparente y agugera de ventilación en el costado en caja de 50 unidades	UNIDAD	2	43.500	87.000
4	14111531-001	LIBRO DEACTAS	LIBRO DE ACTAS, De 100 hojas y 200 páginas foliadas, una raya y tapa dura, color negro	UNIDAD	10	19.000	190.000
5	44121902-002	TINTA PARA SELLOS	TINTA PARA SELLOS. Color negro 28ml como mínimo	UNIDAD	2	5.850	11.700
6	44103105-001	TINTA PARA IMPRESORA	TINTA PARA IMPRESORA, Para impresora HP, original en caja sellada con guia de instalacion n°21	UNIDAD	20	66.000	1.320.000
7	44103105-001	TINTA PARA IMPRESORA	TINTA PARA IMPRESORA. Para impresora HP, original en caja sellada con guia de instalacion n°60 negro	UNIDAD	20	67.000	1.340.000
8	44103105-002	TINTA PARA IMPRESORA	TINTA PARA IMPRESORA. Para impresora HP, original en caja sellada con guia de instalacion n°22	UNIDAD	20	75.000	1.500.000
9	44103105-002	TINTA PARA IMPRESORA	TINTA PARA IMPRESORA, Para impresora HP, original en caja sellada con guia de instalacion n°60 color	UNIDAD	20	83.000	1.660.000
TOTAL GENERAL							6.513.200

SON GUARANIES SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cta Cte Nº 81986/18 Banco Nacional de Fomento a nombre de Papelera Guairá SRL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **PAPELERA GUAIRA S. R. L.** QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Junio de 2012.

EMILIO TOLEDO LOPEZ
CIC Nº 2.333.596
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. · COMANDO LOGISTICO · COMANDANCIA · CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV. JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE

Papelera GUAIRA S.R.L. Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lerida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.